



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 352.17
EXPEDIENTE N° 7044/16
Salta, 24 MAY 2017

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Andrea Carolina PEREYRA, D.N.I. N° 38.740.483, L.U. N° 528304, mediante la cual solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial, plan de estudios 1999 dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, por asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de estudios 2003 dependiente de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores: Eduardo Zenón Casado (fs. 21), Angélica Elvira Astorga (fs. 22) y María Esther Capilla (fs. 23) aconseja al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 28 ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que por Res. CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en ésta Unidad Académica.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – “Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada” – establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que “toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios” (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de ésta Facultad, se “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina”.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la alumna Andrea Carolina PEREYRA, D.N.I. N° 38.740.483, L.U. N° 528304, **reconocimiento total** de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial, plan de estudios 1999, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el Certificado N° 129/16 que rola a fojas a 5, por las asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Facultad, que se detalla a continuación:

- ✓ **Análisis Matemático I:** fecha: 22.07.14, nota 8 (ocho), libro 2014P, folio 2, acta: 0262; (no registra aplazos), por las asignaturas **MATEMATICA II** y **MATEMATICA III**.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

352.17

- ✓ **Probabilidad y Estadística:** fecha: 05.08.16, nota 7 (siete), libro 2016P, folio 1, acta: 0346; (no registra aplazos), por la asignatura **ESTADISTICA I**.

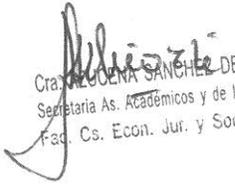
ARTICULO 2º- OTORGAR a la alumna Andrea Carolina PEREYRA, D.N.I. N° 38.740.483, L.U. N° 528304, **reconocimiento parcial** de la asignatura **Algebra y Geometría Analítica:** fecha: 05.12.14, nota 8 (ocho), libro 2014P, folio 2, acta 0510, (no registra aplazos), aprobada en la carrera de Ingeniería Industrial, plan de estudios 1999, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, según consta en el Certificado N° 129/16 que rola a fojas 5, por la asignatura **Matemática I** de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, de esta Facultad, debiendo rendir los siguientes temas: *Sistema de Inecuaciones Lineales. Programación Lineal. Optimización. Aplicaciones, para obtener reconocimiento total.*

ARTICULO 3º- FIJAR el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la alumna peticionante apruebe las unidades y temas indicados en el artículo 2º de la Resolución.

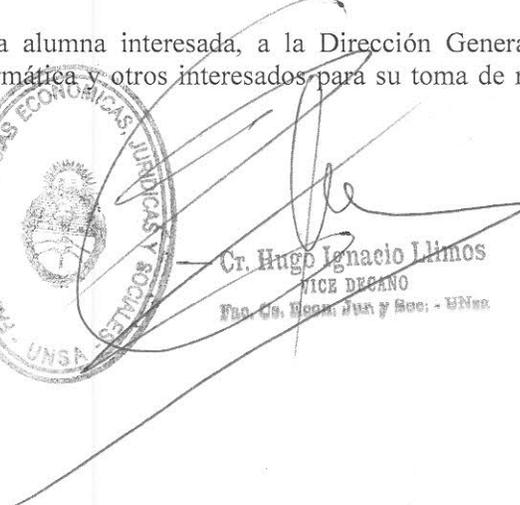
ARTICULO 4º- ESTABLECER que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en el Artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS. 159/91.

ARTÍCULO 5.- HAGASE SABER a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/am


Cra. ALEJANDRA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Cr. Hugo Ignacio Llamas
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.